

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 206

PERIODO LEGISLATIVO 19 94

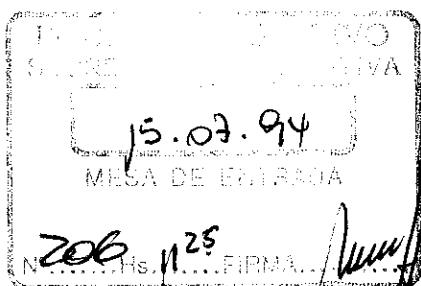
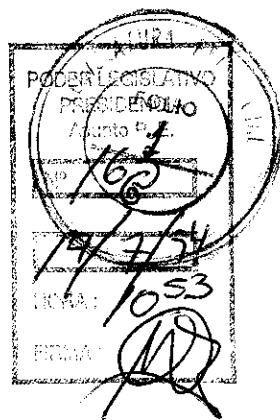
EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 180/94 ANUNCIANDO ATO. PAID.  
Nº 1472/94 QUE RATIFICA CONVENIO SUSCRIPTO  
DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA  
NACION Y PROYECTO MULTINACIONAL DE EDUCACION  
Y TRABAJO, PARA SU APROBACION. -

Entró en la Sesión de: 29.07.94

Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo



NOTA N° 190  
GOB.

USHUAIA, 14 JUL. 1994

**SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Convenio suscripto por la Provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación sobre el proyecto multinacional de educación y trabajo, registrado bajo el N° 1463, el que fuera ratificado por Decreto N° 1472/94, para su aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

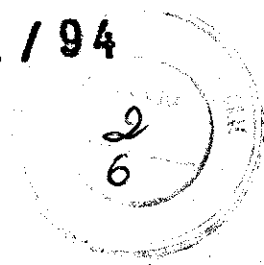
Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

MIGUEL ANGELO EL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Cesar A. PINTO  
S/D. -**

1472/94



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

16 JUN. 1994

USHUAIA,

VISTO el Expediente Nº 4302/94 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del Convenio registrado bajo el Nº 1463, de fecha 25 de marzo de 1994, celebrado entre la Provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio se celebra en el marco del Proyecto Multinacional de Educación y Trabajo (PMET) a los efectos de entregar en comodato por el término de 10 años, 1 (un) equipo de computación AT 386, IBM compatible, Modem incorporado, y 1 (una) impresora EPSON.

Que se hace necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su conocimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo indicado en el Artículo 135º y 128º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

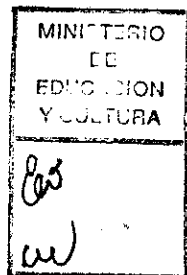
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

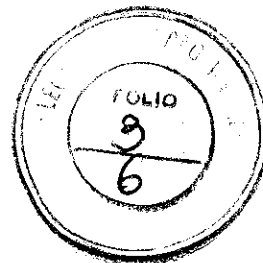
ARTICULO 1º.- Ratifícase en sus ocho (08) cláusulas el Convenio registrado bajo el Nº 1463, suscripto entre la Provincia y el

///...2.-



Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo



...//12.-

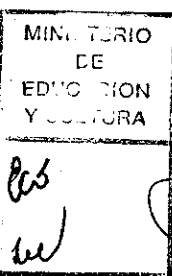
Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en el marco del Proyecto Multinacional de Educación y Trabajo (PMET), de fecha 25 de marzo de 1994, cuyo original forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los Artículos 135º inciso 1º y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

1472/94

DECRETO Nº



Ing. CARLOS A. MARINO  
Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Representación del Poder Ejecutivo

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 1463  
 USHUAIA, 14 JUN 1994  
 RICARDO E. CHELIQUEZIAN  
 Dirección Técnica y de Despacho

C O N V E N I O

-----Entre el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación Ing. Agr. Jorge Rodriguez en adelante el MINISTERIO y el Señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Ing. Carlos Alberto Mariño, en adelante la JURISDICCION se suscribe el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL MINISTERIO, en el marco del PROYECTO MULTINACIONAL DE EDUCACION Y TRABAJO (PMET) entrega en comodato, por el término de diez (10) años que podrá ser renovado por sucesivos períodos, mediante el intercambio de notas ratificadorias de este propósito, que podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, pero su caducidad sólo se hará efectiva previa devolución del patrimonio entregado, que se compone de : 1 (un) equipo de computación AT 386, IBM compatible, Modem incorporado, y 1 (una) impresora EPSON.-----

SEGUNDA: El equipo estará destinado a integrar la Red Latinoamericana de comunicación electrónica que fortalecerá el sistema provincial de información educativa que forma parte de la Red Federal de Información Educativa.-----

TERCERA: La red del PMET y por lo tanto sus componentes

...//

*[Handwritten signature]*

Es copia fiel del original  
**JUAN CARLOS GARRIDO**  
 Director Técnico y de Despacho



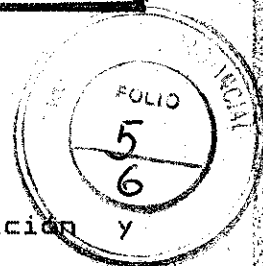
Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1463

USHUAIA, 14 JUN. 1994

HICARDO...  
Dirección Técnica  
y de Despacho



...//

tienen como finalidad fundamental la sistematización y socialización de la información vinculada a Educación y Trabajo, Formación Científica y Tecnológica, a través de distintas bases de datos cualitativas y cuantitativas.

La JURISDICCION provincial indicará, dentro de las 48 horas de recibido el equipamiento, el lugar de destino del mismo y su responsable, para que se pueda dar cumplimiento a la finalidad de la red y mantener actualizadas sus bases de datos.

CUARTA: El MINISTERIO en el marco del PMET proveerá de asistencia técnica y la capacitación a las JURISDICCIONES para el cumplimiento de la cláusula tercera.

QUINTA: La JURISDICCION deberá hacerse cargo del seguro contra robo, incendio o destrucción parcial o total así como el servicio de mantenimiento del equipamiento provisto.

SEXTA: El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del Convenio si se modificara el destino del equipo o cualquiera de sus partes, en cuyo caso el bien patrimonial objeto del presente tendrá que ser devuelto dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

SEPTIMA: Se deja constancia que estas actuaciones han sido generadas para el Proyecto Multinacional de Educación y Trabajo (FMET - OEA).

...//

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



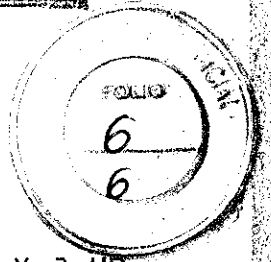
Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1463

USHUAIA, 4 JUL. 1994

RICARDO E. BARRERA  
Dirección  
y de Despacho



...//

OCTAVA: Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho